



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2020-24148466- -GDEBA-HIGAGSMMSALGP - Rosana Beatriz PADLOG LAPETINA - Reco Función

---

**VISTO** el EX-2020-24148466-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-1021/15, obrantes autos, por los cuales Rosana Beatriz PADLOG LAPETINA, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, solicitó el día 9 de septiembre de 2017, se reconozca el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Microbiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor de dicho nosocomio, desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 929/15 emanada de las autoridades del nosocomio en cuestión, le fueron asignadas las funciones citadas precedentemente, a partir del 1 de mayo de 2015;

Que a orden 4, página 66, el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad informó que a la agente en cuestión no se le liquidó la bonificación por función durante el período que se pretende reconocer;

Que a orden 4, página 71, las autoridades pertinentes certificaron que la agente de marras desempeñó las funciones interinas mencionadas en el exordio de la presente, durante el período que se cita en el mismo;

Que cabe destacar que a la solicitud efectuada por la causante le es aplicable el límite establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación, ya que *“los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley, se rigen por la ley anterior, motivo por el cual, corresponde operar el beneficio con la prescripción quinquenal establecida en el artículo precitado”*, conforme el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, *“Plazo de prescripción de dos años. Prescriben a los dos años: c) el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas”*, operando el

beneficio con la prescripción bienal establecida en el artículo precitado;

Que a orden 44 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 4 se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio a pagina 80/81, la Fiscalía de Estado a pagina 82, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal a pagina 76 y la Contaduría General de la Provincia a pagina 77/78;

Que a orden 51 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 15 de mayo de 2017, el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Servicio Microbiología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, por parte de la agente que se menciona a continuación, quien revista en las condiciones que se indican:

Rosana Beatriz PADLOG LAPETINA (D.N.I. 17.569.730 - Clase 1965 – Legajo de Contaduría 314.258) – Bioquímica Hospital "A" - treinta y seis (36) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que a la agente que se menciona en el artículo precedente, se le deberá abonar el desempeño de las funciones interinas mencionadas en el mismo, desde el 9 de septiembre de 2015 hasta el 15 de mayo de 2017, teniendo en cuenta el límite establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido en el artículo 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 008 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

